MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO PN CESAP No. 08 – 07 – 126 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S., CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS PARA EL BINGO ANUAL DE AFILIADOS EN EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el señor Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C., en su calidad de Administrador del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 4 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CESAP**, y por la otra, la empresa **EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.**, identificada con el NIT 901.618.441-7, representada legalmente por la señora VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.761 de Bogotá D.C., como consta en el certificado existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.3 de la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, guía de contratación de los Centros Sociales. **b)** Que el presente contrato se deriva de un proceso realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, literal b de la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, guía de contratación de los Centros Sociales. **c)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **d)** Que el **CESAP** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de contratación de los centros sociales y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO. **SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del **CESAP**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CESAP** a suministrar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los impuestos y costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El **CESAP** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el

correspondiente registro presupuestal. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA – VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El sitio en el cual se prestará los servicios será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el **CESAP** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) El **CONTRATISTA** deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del **CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9) Mantener al **CESAP** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del **CESAP**, ocasionados por el **CONTRATISTA** o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el **CESAP** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 13) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CESAP**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el **CESAP** tenga prueba de que el **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CESAP**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 14) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al **CESAP** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero

se cause a la administración o a terceros. 16) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 17) Restituir al **CESAP** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 18) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 19) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 20) Cumplir con la buena calidad del servicio solicitado. 21) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 22) Radicar la factura en el plazo convenido. 23) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 24) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 25) Colaborar con el **CESAP**, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 26) Seguir las indicaciones dadas por el **CESAP**, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 27) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 28) El **CONTRATISTA**, suministrara la información que el **CESAP** considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 29) El **CONTRATISTA** autorizará para que el **CESAP** verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 30) El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al **CESAP** o a terceros. 31) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 32) Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del **CONTRATISTA**. 33) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 34) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del **CESAP**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 35) En el evento en que se solicite prórroga el **CONTRATISTA** deberá presentar ante el **CESAP**, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 36) El **CONTRATISTA** será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 37) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 38) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del **CESAP**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 39) Respetar la política ambiental del **CESAP**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **DECIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones específicas del contratista son las señaladas en el Anexo No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **DECIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CESAP** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CESAP: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes, lugares o elementos acordados en el contrato que se requieran para la ejecución del objeto del mismo. **2)** Asignar un supervisor, a través de quien el **CESAP** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO". **5)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **6)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera con la suscripción del contrato. **7)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. **10)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos. **11)** Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan. **DÉCIMA TERCERA – DERECHOS DEL CESAP: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a

los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CESAP** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CESAP**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CESAP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El **CESAP** le comunicara de manera oportuna al **CONTRATISTA** luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA SEXTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de siguiente día hábil a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del **CESAP**, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**. En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES: a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CESAP**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CESAP**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el **CESAP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN**: se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el numeral 11.1 de la Resolución 01966 de 2020. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD**: Al contrato le son aplicables las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y caducidad en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Entre otras, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia de su terminación, la omisión en la ejecución de cualquiera de las obligaciones o los términos pactados del plan de ejecución o su deficiente cumplimiento en la elaboración y trámite de los estudios previos – EPRE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ejecutoriada la resolución de terminación, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **CESAP**, hará efectivo el valor

de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **CESAP** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes recibidos a satisfacción por el **CESAP** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CESAP**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CESAP**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CESAP** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, y manifiesta no haber presentado documentación falsa y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA – DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se podrán dirimir mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, como lo son la conciliación y la transacción, de conformidad con el marco vigente. **VIGÉSIMA QUINTA – LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la **legalización** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para el **perfeccionamiento y ejecución** la expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única por parte del **CESAP**. **PARÁGRAFO.** Al siguiente día hábil a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la Garantía Única y entregarla junto con el recibo de pago al Grupo de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al **CESAP** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Estudio previo. 2) Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por el **CESAP**. 3) Anexos del contrato. 4) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **CESAP** y el **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA – RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por lo dispuesto en la Guía de Contratación de los Centros Sociales, Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CESAP**. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el **CESAP** tenga prueba de que el **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CESAP**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga carácter de pública. **TRIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos

los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., a los

CONTRATANTE

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Representante Legal **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**
CC No. 52.424.761 de Bogotá D.C.
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT 901.618.441 – 7

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 30/11/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**PN CESAP No. 08 – 07 – 126 – 2022**
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional NIT. 830.028.714-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 4 de abril del 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S. **NIT:** 901.618.441 – 7 **REPRESENTANTE LEGAL:** VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 52.424.761 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Transversal 3 B No. 22 – 246, Torre 2 Oficina 1605, Barranquilla (Atlántico). **TELÉFONO:** 3123061893 **CORREO:** gerencia@eventosymarketing.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 135 – 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Área de Servicios o quien haga sus veces o quien el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros designe; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS PARA EL BINGO ANUAL DE AFILIADOS EN EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.
CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IMPUESTOS ($166.600.000,00) M/CTE.
CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.	El Centro Social de Agentes y Patrulleros, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en un único pago (forma total), dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se haya recibido el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su oferta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el Contratista (El valor de la factura deberá discriminar los valores en forma individual de cada uno de los servicios prestados, incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no ser objeto de modificaciones). • Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. • Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente.

	Nota 1: todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **Nota 2**: En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP. Los pagos se realizaran en la siguiente cuenta: **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 108900210551
CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será por un (1) mes, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única el contrato entrará en vigencia.
CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto del contrato se entregarán en el Centro Social de Agentes y Patrulleros, ubicado en la Diagonal 44 No. 68 B – 30 y/o en el sitio que éste designe, de conformidad con la misionalidad, requerimiento y necesidad del servicio.
CLÁUSULA SEXTA – MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Representante Legal **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**
CC No. 52.424.761 de Bogotá D.C.
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT 901.618.441 – 7

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 30/11/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	ARTISTAS:		
1	i. **SHOW PRINCIPAL**: GIOVANNY AYALA. ii. **SHOW SECUNDARIO**: ADOLESCENTES DE VENEZUELA. iii. **SHOW SECUNDARIO**: YO ME LLAMO POPULAR – JESSI URIBE. iv. **SHOW SECUNDARIO**: MACUIRA ORQUESTA. v. ANIMADOR – PRESENTADOR. **PRODUCCIÓN BINGO:** i. CANTADOR DEL BINGO. ii. TABLERO DIGITAL. iii. BALOTERA ELECTRÓNICA. iv. 3000 CARTONES IMPRESOS EN COLOR AZUL Y ROSADO CON LOGOS EN TONO GRIS. v. OPERADOR, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	7 HORAS	$166.600.000,00

Nota: El valor ofertado debe incluir todos los impuestos generados, costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato.

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Representante Legal **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**
CC No. 52.424.761 de Bogotá D.C.
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT 901.618.441 – 7

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 30/11/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA
1	**ARTISTAS:** i. **SHOW PRINCIPAL**: GIOVANNY AYALA. ii. **SHOW SECUNDARIO**: ADOLESCENTES DE VENEZUELA. iii. **SHOW SECUNDARIO**: YO ME LLAMO POPULAR – JESSI URIBE. iv. **SHOW SECUNDARIO**: MACUIRA ORQUESTA. v. ANIMADOR – PRESENTADOR. **PRODUCCIÓN BINGO:** i. CANTADOR DEL BINGO. ii. TABLERO DIGITAL. iii. BALOTERA ELECTRÓNICA. iv. 3000 CARTONES IMPRESOS EN COLOR AZUL Y ROSADO CON LOGOS EN TONO GRIS. v. OPERADOR, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	7 HORAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**COMPROMISO CON EL PROCESO**: El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento y desarrollo del servicio prestado para cada evento en las fechas estipuladas entre otros.
2	**COMPROMISO DE APOYO**: El CONTRATISTA en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato.
3	**EL CONTRATISTA**: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
4	**INSTALACIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará la instalación y ubicación del personal y equipos necesarios para el desarrollo de la prestación de servicio para cada evento, en las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA**: El CONTRATISTA deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal que tiene la capacidad logística (, equipos, luces, pantallas, etc.) y Capacidad humana (músicos, personal operativo, técnicos, etc.) para el cumplimiento de los servicios solicitados por el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con personal profesional e idóneo para prestar de manera oportuna cada celebración indicada en este anexo.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El CONTRATISTA deberá cumplir todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
3	El CONTRATISTA, deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).

4	El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
5	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
6	El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA deberá cumplir con la Evaluación inicial del Sistema de Gestión Seguridad en el trabajo mediante la aplicación de los estándares mínimos solicitado por el Ministerio de Trabajo en lo relacionado con la calidad del SG SST lo anterior se encuentra contemplado en la Resolución 0312 del 2019 y que da cumplimiento a lo establecido en decreto único reglamentario 1072 de 2015 para tal efecto deberá adjuntar certificación de la implementación del SG-SST dicho documento deberá estar avalado por un profesional (tecnólogo o profesional) con licencia en Salud ocupacional vigente curso de 50 horas reglamentario o en su defecto la certificación de la ARL.
2	El CONTRATISTA debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
3	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así: **Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional** La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos. Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos. d) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Promover la participación y consulta de los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Realizar articulación de esta política con otros lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de formar una sinergia frente a la promoción de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas del Ministerio de Defensa Nacional y la protección de la estructura organizacional de la Entidad. g) Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles. h) Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de riesgos. i) Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguras.

4	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
5	Por la aparición del virus SARS COVID-19, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1238 DE 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". El CONTRATISTA deberá garantizar que sus colaboradores porten y hagan uso del tapabocas y demás elementos necesarios para la prevención y transmisión del virus.
6	El CONTRATISTA deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
7	El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
8	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al CONTRATISTA realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
9	**INGRESO DEL PERSONAL:** El CONTRATISTA debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Representante Legal **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**
CC No. 52.424.761 de Bogotá D.C.
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT 901.618.441 – 7

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 30/11/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

FORMULARIO No. 1
COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La suscrita a saber: VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO, identificada con cedula 52.424.761 de Bogotá D.C., Representante Legal de EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S. con NIT 901.618.441 – 7, domiciliado en la Transversal 3 B No. 22 – 246, Torre 2 Oficina 1605, Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16).

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos.

Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos.
d) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) Promover la participación y consulta de los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Realizar articulación de esta política con otros lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, con e\ propósito de formar una sinergia frente a la promoción de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas del Ministerio de Defensa Nacional y la protección de la estructura organizacional de la Entidad.
g) Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles.
h) Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de riesgos.
i) Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguras.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Para constancia se firma a los

CONTRATISTA

Representante Legal **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**
CC No. 52.424.761 de Bogotá D.C.
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT 901.618.441 – 7

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 30/11/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

La suscrita a saber: VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO, identificada con cedula 52.424.761 de Bogotá D.C., Representante Legal de EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S. con NIT 901.618.441 – 7, domiciliado en la Transversal 3 B No. 22 – 246, Torre 2 Oficina 1605, Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con el DECRETO 1072 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El **CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

   a) Procurar el cuidado integral de su salud.
   b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).
   g) cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la Policía Nacional para dicho sistema así:

2. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

   El CONTRATISTA se compromete a cumplir con los lineamientos de Bioseguridad necesarios para evitar la propagación del Virus SARS COVID-2 al interior de las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros durante el ingreso a las instalaciones así:

   Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo

   Lavado e higiene de manos. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos en las siguientes situaciones:

   Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
   Cuando las manos están visiblemente sucias
   Antes y después de ir al baño
   Antes y después de comer
   Después de estornudar o toser
   Antes y después de usar tapabocas
   Antes de tocarse la cara
   Después de acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o a la manipulación de sus alimentos.

Distanciamiento físico. Todos los habitantes del territorio nacional deberán evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados

Uso de tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en los lugares cerrados de las áreas metropolitanas.

El **CONTRATISTA** se compromete mediante la firma del presente documento a entregar en su oferta copia de los protocolos de bioseguridad implementados al interior de sus instalaciones, así mismo el certificado emitido por los entes de control respectivos donde se autoriza el reinicio de su actividad comercial y a brindar estricto cumplimiento a los compromisos aquí citados y a la normatividad que surja durante el respectivo proceso contractual.

Para constancia se firma a los

CONTRATISTA

Representante Legal **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**
CC No. 52.424.761 de Bogotá D.C.
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT 901.618.441 – 7

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 10/11/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022